

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	1 de 11

PRÓRROGA No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 516 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y CLICKARTE SAS

Entre los suscritos, **ANA MARIA TRUJILLO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrado mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2022 y posesionada en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO**, por una parte; y por la otra **CLICKARTE SAS**, Sociedad identificada con **NIT. 900.452.510-9**, persona jurídica documento privado del 21 de 2011, de accionista único, inscrito en cámara de comercio del 22 de julio de 2011 con el No 01497818 del libro IX, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 10 de septiembre de 2024, y representada legalmente por **EMMANUEL ALBERTO NEISA CHATEAUNEUF** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.872.760**, de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal y para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo, acordamos suscribir la presente **Prorroga No 2 del Contrato de Consultoría No. 516 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 3 de octubre de 2024 se suscribió el **Contrato de Consultoría No. 516 de 2024**, entre el **CENTRO** y **CLICKARTE SAS**, identificado con **NIT. 900.452.510-9**, el cual tiene por objeto: *“Prestar servicios de consultoría especializada para la conceptualización, diseño y entrenamiento en el uso de los dispositivos pedagógicos del proyecto expositivo voces para transformar a Colombia.”*
2. Que en la cláusula segunda se pactó como plazo de ejecución: **PLAZO**: *“El plazo de ejecución del contrato que se derive de la adjudicación del presente Concurso de Méritos será a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 16 de diciembre de 2024. Sin perjuicio de que la Entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con el contratista.”*
3. Que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se llevó a cabo el día **4 de octubre 2024**, para lo cual se expidió el registro presupuestal y se aprobó la garantía única.
4. Que en la Cláusula quinta del **Contrato de Consultoría No. 516 de 2024**, se pactó por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$373.333.333,00) M/CTE, IVA incluido**, y demás impuestos.
5. Que el día 16 de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No 1 al Contrato de **Consultoría No. 516 de 2024**, el cual se prorrogó por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 17 de diciembre de 2024 quedando como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución contractual el 30 de enero de 2025.
6. Que el día 29 de enero de 2025 se suscribió el acta de suspensión No 1 **Suspender el plazo del Contrato de Consultoría No. 516 de 2024, por quince (15) días calendario desde el 29 de enero de 2025 hasta el 12 de febrero de 2025**, teniendo como **fecha de reinicio el día 13 de febrero de 2025**;

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	2 de 11

7. Que el día 10 de febrero de 2025, se reanudo el **Contrato de Consultoría No. 516 de 2024**, quedando como fecha desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero de 2025
8. Que mediante memorando No 202502101001690-3 del 10 de febrero de 2025 y alcance No 202502111001722-3 del 11 de febrero de 2025 la supervisora y directora general María Gaitán Valencia solicita la reanudación en los siguientes términos que se relacionan a continuación:

*Directora Ana María, recibe un cordial saludo,
Dando alcance a la comunicación 1690*

I. Antecedentes del contrato

1. Que el 03 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato de Consultoría No 514 De 2024, entre el CENTRO y CLICKARTE SAS el cual tiene por objeto: “Prestar servicios de consultoría especializados para la conceptualización, diseño y entrenamiento en el uso de los dispositivos pedagógicos del proyecto expositivo voces para transformar a Colombia”, el cual inició el 04 de octubre de 2024 y su fecha de terminación inicia fue el 16 de diciembre de 2024.
2. Que el valor del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$373.333.333,00) M/CTE, IVA incluido. Este valor incluye además impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, garantías, costos directos e indirectos, etc.
3. Que mediante memorando No 202412114009346-3 de fecha 11 de diciembre de 2024, la supervisión solicitó la prórroga por un término de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45), argumentando, entre otras razones, el volumen del material acopiado, la necesidad de corregir y ajustar algunos elementos gráficos de la unidad documental, y la importancia de adecuar los productos a los lineamientos institucionales. Adicionalmente, se destacó la necesidad de realizar un nuevo registro fotográfico que garantice la calidad en la diagramación y edición del material, sin que esta modificación alterara el valor o la forma de pago prevista inicialmente, quedando como fecha de finalización del contrato el 30 de enero de 2025.
4. El 18 de diciembre de 2024, en atención a la prórroga otorgada y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista presentó un plan de trabajo, cuyo propósito fue dar respuesta a las solicitudes formuladas por la Supervisión y el cumplimiento del objeto contractual, en esta misma fecha, realizó la entrega de la pieza editorial, y en general ha dado cumplimiento a las fechas estipuladas.
5. El 21 de enero de 2025, el Contratista presentó una propuesta de conceptualización, diseño y diagramación del libro documental, catalogo y paneles de la exposición VTC, a partir de la Unidad Documental de VTC construida por la Entidad.
6. Que el día 28 de enero de 2025, el contratista presentó una versión ajustada de los productos establecidos en el contrato de acuerdo con los comentarios y observaciones hechos por la supervisión.
7. El día 29 de enero la supervisión, solicitó a la ordenación del gasto del CNMH, la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que dada la complejidad del proyecto expositivo VTC, así de los lineamientos de la acción sin daño, debía posibilitarse por parte del CNMH un conjunto de medidas para la prevención del daño antijurídico.
8. Que, por solicitud de la supervisión, fue reanudado el presente contrato el día 10 de febrero de 2025, soportándose en el documento base de la petición.
9. Que una vez verificado el contenido de los productos contratados: 1. Libro Documental Pieza Editorial, 2. Caja de Herramientas y 3. Prototipo versión itinerante de la exposición VTC del Contrato de Consultoría, se considera por parte de la supervisión que los mismos se ajustan al anexo técnico del contrato.
10. Que para el cumplimiento total del contrato se encuentra pendiente el desarrollo y entrega del producto número cuatro, correspondiente al “diseño e implementación de entrenamiento a equipos del CNMH y organizaciones, en el despliegue y activación del libro, la separata, la Caja de herramientas y la exposición itinerante de VTC”, lo anterior teniendo en cuenta que estos instrumentos dependían en su totalidad de otras obligaciones, y de la entrega de productos que a la fecha fueron validados por el

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	3 de 11

supervisor, teniendo esto ya como punto de partida es posible la realización de las acciones previstas como parte del productos No.4 conforme a la minuta del contrato.

II. Justificación técnica

1. Revisado el contenido del Contrato de Consultoría en mención, se observa que el cuarto producto corresponde al diseño e implementación de entrenamiento a equipos del CNMH y organizaciones, en el despliegue y activación de los otros productos contratados.
2. Que teniendo en cuenta la entrega a satisfacción de los productos, resulta necesario solicitar el término de 15 días de prórroga al presente contrato, con el fin de que el que contratista realice el entrenamiento al equipo del CNMH y entregue el material audiovisual para la difusión y activación de los dispositivos pedagógicos contratados.
3. Las implicaciones logísticas y las dinámicas de dialogo que se deben tener en cuenta están claramente ajustados a los documentos entregados y a la narrativa dispuesta en estos así:

La conceptualización, diseño y diagramación del libro documental y la separata (conformada por un plegable y un folleto): Tal como se determina en el contrato y de acuerdo con las reuniones realizadas en el marco del desarrollo del contrato, se presenta en efecto el libro documental y la separata recoge íntegramente la exposición con una lectura de la narrativas conforme lo acaecido en la exposición dada en Bogotá en la Feria del Libro, particularmente esta, e la medida en la que este escenario dio paso a un importante reconocimiento. La separata por su parte, en un manual de navegación y armado da paso para el montaje y guía técnica y por tanto obedece a la dinámica del libro y más adelante se ata en un todo con el resto de los productos.

La conceptualización, diseño y diagramación de Caja de herramientas para NNAJ. En conjunto refiere a:

- Herramienta 1. Kit de mapas (P2)
- Herramienta 2. Banco de mediaciones (P2)
- Herramienta 3. Cartas de palabras claves (P2)
- Herramienta 4. Cartas de preguntas y retos (P2)
- Herramienta 5. Tapetes de memoria por eje (P2)

En lenguaje pedagógico en un proceso de entendimiento conjunto permite un diálogo intuitivo de cada uno de los instrumentos que a voz de estructuración se ata a los demás elementos como un todo. Todos son herramientas para potenciar la exposición.

La conceptualización, diseño y diagramación de exposición itinerante: se integra en: 9. Material pedagógico (P3): -Guía de posibilidades: Viento confidente -Formatos copiables para diligenciamiento de datos y testimonios y carpeta contenedora -Formatos de registro de datos 10 y 11. Talleres presenciales y virtuales (P3, tal como se observa se definieron herramientas que en diferente orden permite un exploración dinámica y estructurada respecto de la exposición. Es importante detallar que, en lo que refiere a los talleres, se dispuso de una entrega de la dinámica, forma, lenguaje y narrativa de estos talleres los cuales deben ser realizados en el marco de una prórroga al contrato que se debe desarrollar para llevar estos elementos a la práctica con el grupo focal dispuesto y lo atinente al video que en avance está en preproducción, el debido ensamblaje de los documentos y entregables sobre los cuales se dio explicación.

Todo lo anterior debe ser armonizado con las dinámicas institucionales del CNMH para que estos procesos de capacitación permitan la promoción activa y efectiva de acciones.

Númer o de obliga ción	Obligación	Cum plió	No Cum plió	Observaciones
1	Dar cumplimiento a la oferta presentada, pliego de condiciones, estudios previos, así como sus anexos, los cuales hacen parte integral del contrato.	X		De conformidad con las definiciones hechas y las sesiones de trabajo que se han desarrollado a lo largo del contrato, se han fijado los parámetros, indicaciones y especificaciones que son necesarias para la producción de cada

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	4 de 11

				<p>uno de los elementos que tienen una coherencia y cadena dispuestos, Teniendo en cuenta los ajustes concertados en las reuniones de los días 7/10 (Contenidos); 23/10 (Seguimiento supervisión - reunión cronograma de trabajo); 20/11 (Reunión seguimiento supervisión) y 5/12 (Reunión verificación de contenidos), así mismo, durante la prórroga del contrato, se realizaron reuniones de verificación en el mes de enero, en dónde se requirió al contratista remitir los productos para su verificación, así como realizar los ajustes entre los cuales se indicó:</p> <p>Encaminar los ejes narrativos de VTC (agua, tierra y cuerpo) al planteamiento curatorial de la sala Deber de Memoria del Estado, de acuerdo a la propuesta museológica aprobada.</p> <p>Finalmente es necesario reseñar que, tal como se había acordado entre esta supervisión y el contratista de obra se determinó que, la entrega de la totalidad de los productos se diera el 28 de enero, lo cual efectivamente se dio y de lo cual se dejo constancia. Se debe resaltar que, el pasado 18 de diciembre, se hizo entrega parcial de unos productos y avances de otros los cuales fueron objeto de examen y observaciones.</p>
2	Asistir con la entidad a una reunión "Kick off", para efectos de dar ejecución al proyecto.	X		El contratista asistió a reunión "Kick off", para dar inicio a la ejecución del contrato. Reunión llevada a cabo el 10 de octubre de 2024.
3	Ejecutar los productos, de acuerdo con el contenido de la Unidad Documental entregada por la Entidad.	X		El proceso de ejecución de los productos ha sido realizado por el contratista de acuerdo con el contenido de la Unidad Documental entregada por la Entidad. Sin embargo, una vez hecha la conceptualización y diagramación de los mismos, se encuentra en verificación por parte de los equipos de la Dirección de Museo acorde a los estándares y calidades esperados.
4	Abstenerse de realizar cualquier sustracción, modificación, alteración o eliminación del contenido de la Unidad Documental entregada por la Entidad en el desarrollo de los productos.	X		En desarrollo del contrato, el contratista no ha realizado sustracción, modificación, alteración o eliminación del contenido de la Unidad Documental entregada por la Entidad.
5	Diseñar, estructurar y presentar un Plan de Trabajo, garantizando la ejecución del proyecto en los términos y condiciones técnicas informadas por la entidad y las inherentes al objeto a ejecutar, el cual deberá ser presentado a la supervisión para la acreditación del primer pago.	X		El contratista diseñó, estructuró y presentó un Plan de Trabajo inicial, este conforme la prórroga suscrita fue variado atendiendo los nuevos tiempos

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	5 de 11

6	<p>Conceptualizar, diseñar y diagramar un libro documental de la exposición VTC presentada en Bogotá y Medellín en 2018, a partir de la Unidad Documental de VTC construida por la Entidad, que incluye: el manuscrito que describe el proceso de construcción social y participativo del Museo y del proyecto expositivo VTC; los textos, gráficas, infografías y mapas introductorios de cada eje narrativo (Agua, Cuerpo y Tierra); el registro visual de cada una de las piezas con los textos y fichas técnicas que las conforman, y la programación cultural y artística que se desarrolló en el marco de la exposición presentada en Bogotá y Medellín en 2018, y el manuscrito que describe los aprendizajes del proceso.</p>	X		<p>El contratista presentó una propuesta de conceptualización, diseño y diagramación el 21 de enero de 2025 del libro documental de la exposición VTC presentada en Bogotá y Medellín en 2018, a partir de la Unidad Documental de VTC construida por la Entidad. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte del equipo técnico de la Dirección de Museo de la Memoria. Tal como se indico, en sesión de trabajo se acordó la entrega de este producto para el 28 de enero de los corrientes lo cual efectivamente ocurrió y dio lugar a la revisión y análisis integral y por tanto a la fecha esta supervisión indica que se ha cumplido con el producto.</p>
7	<p>Conceptualizar, diseñar y diagramar una pieza editorial anexa (separata, conformada por un plegable y un folleto) que expanda el potencial del libro y pueda desplegarse como herramienta pedagógica a través de instrumentos que posibiliten la participación de víctimas para ser incluidas/integradas a los procesos que adelante el MMC una vez entre en operación. Esta herramienta y sus contenidos serán concertados con el CNMH.</p>	X		<p>El contratista presenta una propuesta de conceptualización, diseño y diagramación de la pieza editorial anexa el 18 de diciembre de 2024 (separata, conformada por un plegable y un folleto) que expanda el potencial del libro y pueda desplegarse como herramienta pedagógica de la exposición VTC presentada en Bogotá y Medellín en 2018, a partir de la Unidad Documental de VTC construida por la Entidad. Sin embargo, falta el diseño y diagramación para la verificación de los productos. Tal como se indico, en sesión de trabajo se acordó la entrega de este producto para el 28 de enero de los corrientes lo cual efectivamente ocurrió y dio lugar a la revisión y análisis integral, y por tanto a la fecha esta supervisión indica que se ha cumplido con el producto.</p>
8	<p>Conceptualizar, diseñar y prototipar una Caja de herramientas dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que complemente el libro documental y la separata, y que esté compuesta por herramientas editoriales, lúdicas y/o audiovisuales, con materiales tanto durables como fungibles de fácil reproducción y de sencillo uso en espacios reducidos; debe ser portátil y liviana. Estos materiales deberán ser construidos con un lenguaje, visual y escrito, sencillo y acorde con el público al que va dirigido. Las piezas que la conforman deberán estar incluidas en un único contenedor que permita su fácil transporte, despliegue, uso y bodegaje en los diversos espacios que la acojan.</p>	X		<p>El contratista presenta una propuesta de conceptualización de una Caja de herramientas que complementa el libro documental y la separata, y está compuesta por herramientas editoriales, lúdicas y/o audiovisuales. Se reseña que el 18 de diciembre de 2024, se hizo la remisión de este material, lo cual atendía a la necesidad de estructurar todos los elementos y productos del presente contrato a partir de la caja de herramientas, esto por un tema metodológico, evento que dio lugar a la revisión de varios aspectos. Tal como se indicó, en sesión de trabajo se acordó la entrega de este producto para el 28 de enero de los corrientes lo cual efectivamente ocurrió y dio lugar a la revisión y análisis integral y por tanto a la fecha esta supervisión indica que se ha cumplido con el producto.</p>
9	<p>Conceptualizar, diseñar y prototipar una versión itinerante de VTC, que complemente el libro documental y la separata. Debe integrar herramientas e instrumentos pedagógicos que posibiliten a sus usuarios compartir sus</p>	X		<p>El contratista presenta una propuesta de conceptualización, diseño y diagramación de una versión itinerante de la exposición VTC el 21 de enero de 2025, que complementa el libro documental y la separata, e integra</p>

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	6 de 11

	<p>memorias de conflicto armado interno; estos materiales deberán ser construidos con un lenguaje, visual y escrito, sencillo y acorde con los públicos a los que va dirigido. Debe estar compuesta por material editorial y pedagógico tanto durable como fungible de fácil reproducción, y debe ser un dispositivo portátil y liviano, con elementos autoportantes que permitan su fácil instalación en diversos tipos de espacios. Las piezas que la conforman deberán estar incluidas en un único contenedor, que permita su fácil transporte, despliegue, uso y bodegaje en los espacios que la acojan.</p>			<p>herramientas e instrumentos pedagógicos que posibilitan a los usuarios compartir sus memorias de conflicto armado interno. Actualmente la propuesta se encuentra en revisión del equipo técnico de la Dirección de Museo de la Memoria. Tal como se indicó, en sesión de trabajo se acordó la entrega de este producto para el 28 de enero de los corrientes lo cual efectivamente ocurrió y dio lugar a la revisión y análisis integral y por tanto a la fecha esta supervisión indica que se ha cumplido con el producto.</p>
10	<p>Diseñar y desarrollar mínimo cuatro (4) talleres, dos (2) virtuales y (2) presenciales, que den pautas para el uso, despliegue y activación de los materiales del libro y la separata, la caja de herramientas y la exposición itinerante. Los talleres deberán estar dirigidos a equipos de CNMH, y servirán para poner a prueba un instructivo (pieza editorial y audiovisual) que permita el fácil uso, despliegue y activación de los dispositivos por parte de los equipos del CNMH y de las diversas personas y organizaciones que los recibirán en los territorios.</p>		X	<p>El cumplimiento de esta obligación deberá surtir una vez se consoliden los productos señalados en las obligaciones 6, 7, 8, y 9, en tanto la realización de los talleres depende de la finalización de los tres formatos. Para ello, la supervisión adelanta la revisión de los productos entregados. En tanto la retroalimentación de la revisión de los productos matrices, estos se deberán desarrollar, este es el ítem que corresponde a la solicitud que en este documento se tramita.</p>
11	<p>Diseñar y diagramar un Folleto o librito y una pieza audiovisual dirigida a las personas que recibirán el libro y la separata, la caja de herramientas y la exposición itinerante de VTC en los territorios, que sirva a manera de herramienta o instrucción para el uso, despliegue y activación de esos tres dispositivos.</p>		X	<p>El cumplimiento de esta obligación deberá surtir una vez sean revisados los productos señalados en las obligaciones 6, 7, 8, y 9, en tanto el diseño y diagramación del Folleto o librito y la pieza audiovisual dirigida a las personas que recibirán el libro y la separata, la caja de herramientas y la exposición itinerante de VTC, depende de la finalización de los tres formatos. Razón por la cual se encuentran en revisión preliminar por parte de la supervisión y el equipo de la Dirección de Museo. En tanto la retroalimentación de la revisión de los productos matrices, este material se deberán desarrollar este se deberán desarrollar, este es el ítem que corresponde a la solicitud que en este documento se tramita.</p>
12	<p>Trabajar de manera articulada con el equipo técnico de la Dirección de Museo de la Memoria en el proceso de conceptualización de los tres dispositivos: i) libro documental y separata, ii) Caja de herramientas, iii) exposición itinerante, así como en la construcción del folleto o librito y de la pieza audiovisual que sirva a manera de herramienta o instrucción para el uso, despliegue y activación de esos tres dispositivos.</p>		X	<p>El contratista ha trabajado de manera articulada con el equipo técnico de la Dirección de Museo de la Memoria en la conceptualización de los tres dispositivos: i) libro documental y separata, ii) Caja de herramientas, iii) exposición itinerante. Y en consideración de las revisiones del material y especificaciones dispuestas. Actualmente se adelanta la revisión de los productos entregados por parte de la supervisión y el equipo de la Dirección de Museo.</p>

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	7 de 11

13	Presentar para ajustes y aprobación por parte del Supervisor, las propuestas preliminares de cada uno de los dispositivos i) libro documental y separata, ii) Caja de herramientas, iii) exposición itinerante, así como del Folleto o librito y la pieza audiovisual concebidos como herramienta o instrucción para el uso, despliegue y activación de los tres dispositivos.	X		El contratista ha presentado las propuestas preliminares de conceptualización, diseño y diagramación de cada uno de los dispositivos i) libro documental y separata, ii) Caja de herramientas, iii) exposición itinerante, los cuales se encuentran en revisión por la supervisión y la Dirección de Museo. A partir de estos avances se logra la identificación estructural de cada uno de los productos y pro tanto su debida articulación.
14	Entregar todos los documentos y anexos que sustenten el proceso de elaboración y aseguren la comprensión e implementación de los productos.	X		<p>A la fecha el contratista ha hecho entrega de la propuesta de la conceptualización, diseño y diagramación de los tres dispositivos: Libro documental, Caja de herramientas y Exposición itinerante de VTC. Tal como se evidencia en certificación el pasado 28 de enero de hace entrega del material en los componentes que se detallan así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Libro catálogo documental (P1) 2. Reproducción de piezas (Tótem, obras, plegables, e index cards) (P1) 3, 4 y 14. Separata (P1) 4. Herramienta 1. Kit de mapas (P2) 5. Herramienta 2. Banco de mediaciones (P2) 6. Herramienta 3. Cartas de palabras claves (P2) 7. Herramienta 4. Cartas de preguntas y retos (P2) 8. Herramienta 5. Tapetes de memoria por eje (P2) 9. Material pedagógico (P3): -Guía de posibilidades: Viento confidente - Formatos copiables para diligenciamiento de datos y testimonios y carpeta contenedora -Formatos de registro de datos 10 y 11. Talleres presenciales y virtuales (P3) 12. Contenedor
15	Entregar la totalidad de los productos derivados del objeto contractual y realizar los ajustes requeridos por el Supervisor de acuerdo con los plazos acordados. En ningún caso podrá ceder o subcontratar la ejecución de los productos a un tercero.		X	<p>Conforme a las sugerencias y recomendaciones hechas por la supervisión en relación con la conceptualización, diseño y diagramación de los productos, el contratista realizó los ajustes correspondientes y remite el 21 de enero de 2024, para una nueva revisión de los productos finales por parte de la supervisión y la Dirección de Museo de la Memoria. Tal como se evidencia en certificación el pasado 28 de enero de hace entrega del material en los componentes que se detallan así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Libro catálogo documental (P1)

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	8 de 11

				<p>2. Reproducción de piezas (Tótem, obras, plegables, e index cards) (P1)</p> <p>3, 4 y 14. Separata (P1)</p> <p>4. Herramienta 1. Kit de mapas (P2)</p> <p>5. Herramienta 2. Banco de mediaciones (P2)</p> <p>6. Herramienta 3. Cartas de palabras claves (P2)</p> <p>7. Herramienta 4. Cartas de preguntas y retos (P2)</p> <p>8. Herramienta 5. Tapetes de memoria por eje (P2)</p> <p>9. Material pedagógico (P3): -Guía de posibilidades: Viento confidente - Formatos copiables para diligenciamiento de datos y testimonios y carpeta contenedora -Formatos de registro de datos</p> <p>10 y 11. Talleres presenciales y virtuales (P3)</p> <p>12. Contenedor</p> <p>Por la forma en la cual está previsto y diseñado cada uno de los productos es necesario que lo que corresponde a los talleres y material audiovisual se acople conforma la retroalimentación estos se deberán desarrollar, este es el ítem que corresponde a la solicitud que en este documento se tramita.</p> <p>No se ha cedido o subcontratado la ejecución de los productos a un tercero.</p>
16	Realizar las reuniones que se consideren necesarias con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y alertar sobre eventuales dificultades que se lleguen a presentar, de acuerdo con el cronograma del contrato.	X		<p>El contratista ha solicitado y asistido a las reuniones con el supervisor, con el fin de evaluar el avance del contrato y alertar sobre las dificultades presentadas, atendiendo igualmente las observaciones presentadas y poniendo su disposición en ajustar conforme a los requerimientos elevados por el Supervisor.</p>
17	Atender y resolver todas las inquietudes y observaciones formuladas por el supervisor contractual, que surjan durante la ejecución y liquidación del contrato.	X		<p>El contratista ha atendido y resuelto las inquietudes y observaciones formuladas por el supervisor contractual.</p>
18	Elaborar y presentar informes de las reuniones con la supervisión en las que se revise el avance de ejecución del contrato, los cuales deben quedar anexos en los informes de seguimiento de ejecución del contrato. Las reuniones de seguimiento se deben realizar	X		<p>El contratista ha elaborado y presentado informes/actas de las reuniones llevadas a cabo con la supervisión para la revisión de avances en la ejecución del contrato.</p>

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	9 de 11

	<i>como mínimo una vez al mes o cuando el supervisor así lo requiera.</i>			
19	<i>Garantizar que durante la ejecución del contrato contará con el equipo ofertado y aprobado al adjudicatario en el proceso de contratación y en caso de requerir cambio de alguno de los miembros del equipo, el contratista deberá contar con concepto previo favorable del supervisor del contrato y en todo caso se tratará de perfiles equivalentes o superiores a los aprobados.</i>	X		<i>Durante la ejecución del contrato, el contratista ha contado con el equipo ofertado y aprobado para este proceso de contratación.</i>
20	<i>Asignar y dotar al personal que disponga para la ejecución del contrato, de todos los elementos y equipos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin costo adicional para la Entidad.</i>	X		<i>Durante la ejecución del contrato, el contratista ha asignado y dotado a su personal de todos los elementos y equipos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin costo adicional para el CNMH.</i>
21	<i>Cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos de su equipo de trabajo en caso de que considere necesario realizar pruebas en territorio sobre las condiciones y calidades requeridas, sin que ello implique un costo adicional para la Entidad.</i>	X		<i>El contratista no ha requerido gastos de desplazamiento y viáticos de su equipo, en tanto no ha sido necesario realizar pruebas de los dispositivos pedagógicos en territorio</i>
22	<i>Mantener durante las etapas contractuales y postcontractuales del proyecto, las políticas de seguridad y confidencialidad de la información.</i>	X		<i>Durante las etapas contractuales del proyecto, el contratista ha garantizado las políticas de seguridad y confidencialidad de la información.</i>
23	<i>Asumir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato.</i>	X		<i>El contratista ha asumido la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato.</i>
24	<i>El contratista se obliga a realizar el registro y cesión de los derechos de autor y conexos en favor del CNMH ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor durante el periodo de ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción de los productos y en todo caso sin sobrepasar los 30 días calendario desde la terminación del contrato.</i>		X	<i>A la fecha el contratista no ha realizado el registro y cesión de los derechos de autor y conexos en favor del CNMH ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en tanto no ha obtenido el recibo a satisfacción de los productos por parte de la supervisión. Se espera que esta obligación se cumpla durante el término de ejecución del contrato, contando con el recibo a satisfacción de la supervisión y finalice el mismo conforme los argumentos soporte de esta solicitud.</i>
25	<i>El contratista entiende y acepta que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras individuales, colectivas o en colaboración y los derechos de propiedad industrial sobre patentes, diseños industriales, marcas, lemas, nombres y enseñanzas</i>	X		<i>El contratista entiende y acepta que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras individuales, colectivas o en colaboración y los derechos de propiedad industrial sobre patentes, diseños industriales, marcas, lemas,</i>

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	10 de 11

	<i>comerciales creados con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato, serán de titularidad del CENTRO en forma exclusiva.</i>			<i>nombrés y enseñas comerciales creados con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato, serán de titularidad del CENTRO en forma exclusiva, los cuales serán transferidos al CNMH una vez se reciba a satisfacción cada uno de los productos señalados.</i>
26	<i>El contratista garantiza al CENTRO que las obras, nuevas creaciones y signos distintivos creados con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato no infringen ni vulneran derechos legales, contractuales o de propiedad intelectual de terceros, y en todo caso, se obliga a mantener indemne al CENTRO ante cualquier reclamación realizada por terceros como consecuencia de la infracción de los derechos mencionados</i>	X		<i>El contratista garantiza al CNMH que las obras, nuevas creaciones y signos distintivos creados con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato no infringen ni vulneran derechos legales, contractuales o de propiedad intelectual de terceros, y que mantendrá indemne al CNMH ante cualquier reclamación realizada por terceros como consecuencia de la infracción de los derechos mencionados</i>
27	<i>En cualquier caso, la regulación en materia de Derechos de Autor y propiedad industrial deberá ajustarse a la política que sobre el tema expida el CENTRO</i>	X		<i>El contratista entiende que la regulación en materia de Derechos de Autor y propiedad industrial deberá ajustarse a la política que sobre el tema expida el CENTRO y la normatividad vigente.</i>

Atendiendo a las razones anteriormente expuestas, se deje de presente la necesidad del trámite de prórroga del contrato de consultoría 516 del 2024 por un plazo de 15 días (calendario), esto con el fin de contar con la entrega total de productos por parte del contratista de conformidad con los entregables establecidos en el contrato según las necesidades estimadas por el CNMH, esto aunado a las razones expuestas a lo largo del documento y su justificación técnica del mismo.

III. Solicitud de modificación

En este sentido, se solicita a la ordenación del gasto de la entidad, autorizar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 516 de 2024, por el término de 15 días calendario, es decir hasta el día 26 de febrero de 2025, con el fin de que el contratista realice el entrenamiento y la entrega del material audiovisual para realizar la activación de los dispositivos pedagógicos contratados.

9. Que, así las cosas, respecto a la prórroga requerida, el Consejo de Estado ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento Esencial de los Contratos Estatales. En efecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, al respecto señaló:

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega

 Centro Nacional de Memoria Histórica	MODIFICACIÓN/ PRÓRROGA / ADICIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-048
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	11 de 11

por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. Deconsiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato". (...)

10. Que, de conformidad con el párrafo precedente, las modificaciones contractuales asociadas al valor son procedentes siempre y cuando no se excedan las potestades indicadas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, disposiciones normativas que en la presente modificación se han cumplido en virtud del principio de legalidad.
11. Que dado lo anterior es procedente suscribir la presente prórroga No.2 al contrato de **Consultoría No. 516 de 2024** de acuerdo con los siguientes términos:

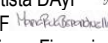
CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el Contrato de Consultoría No. 516 de 2024 por un término de Quince (15) días, contados a partir del 12 de febrero de 2025 quedando como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución contractual el 26 de febrero de 2025

CLÁUSULA SEGUNDA. - COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y remitir copia de la presente modificación a la compañía de seguros, y se obliga a ampliar, modificar y prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales; así mismo, LA EL CONTRATISTA se obliga a cargar el correspondiente anexo modificadorio en la plataforma SECOP II, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la aceptación de la presente modificación en SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. - PRESERVACIÓN DEMÁS OBLIGACIONES: Las demás obligaciones se conservan en su totalidad, modificando solo lo establecido en la cláusula 7 del contrato de **Consultoría 516 de 2024**

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga No.2 al Contrato de Consultoría No. 516 de 2024, se perfecciona con aprobación en la plataforma Secop II, por las partes.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIONES: EL CENTRO a través del Equipo de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web del SECOP II.

Elaboro: Andres Felipe Vanegas Monroy – Contratista DAyF 
Reviso: Maria Paula Berardinelli – Contratista DAyF 
Aprobó: Ana Maria Trujillo – Directora Administrativa y Financiera 